para dar quenta al S.or Gouer.or de villa nueva de los
ynfantes de quien enemana la dha su comision
y que reconozca los caussos justos que le mueben para
la dha retencion de dinero y que lleuan de la dha co
mision que tiene testimonio mandaron al
pres.te Sr.to de ayuntamiento se le de luego al dho don
Al.o thomas con insercion de su auto de este acuerdo
y del despacho que tiene a la letra de dho señor
Co.or de murcia y asi lo acordaron =

Otrosi acordaron sus mer.des que por quanto por decreto del
Real consejo de hacienda que esta huyo notorio a esta villa
se manda que los costos y salarios que causaren las audien
cias y executores que binieren a la cobrança de los aue
res Reales se repartan entre los morosos para que con
la suerte principal se cobren y parece que el dho don
Al.o tomas a deuengado de costos y salarios en el tiempo que
a asistido con su comision a la cobrança de alcaualas y cientos
tres mil setecientos y quatro R.s y medio mandaron sus
mer.des que en conformidad del rato de costos y salarios
se repartan entre los deudores morosos respectiue lo que le
tocare a cada uno conforme su deuito con toda ygualdad
y sin que se cause el menor agrauio, y se cobe con la
suerte principal en conformidad de los ordenes de
su mag.d y asi se execute = y porquanto para el despacho
breue del dho don Al.o tomas es de perjuicio aguardar
a que se cobren los dhos costos y salarios por la detencion
de muchos dias y para que este se escuse y que el dho
don Al.o tomas se despache luego acordaron que de lo que
ubiere procedido a cobrado del repartimiento y padron huyo
en lo principal de los quatro unos por ciento a los R.s de
la villa que esta rubricado a la margen de los señores alcaldes
se tomen y paguen dhos costos y salarios, con atencion a que
a de seruir de entrada por salida sin que de lo cobrado
como dho de el dho repartim.to se le haga a cargo al cajero